Naciones Unidas A/RES/60/179



Distr. general 22 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones

Tema 107 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/511)]

60/179. Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes

La Asamblea General,

Observando con preocupación el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado "Afghanistan: Opium Survey 2004", donde se subraya que el cultivo de la adormidera en el Afganistán ha aumentado hasta un nivel sin precedentes y se destacan las amenazas que supone el aumento del cultivo ilícito de la adormidera, así como de la producción y el tráfico de drogas ilícitas, para la seguridad y la estabilidad en ese país, en las regiones vecinas y en el mundo entero,

Reconociendo la voluntad política y el compromiso permanente del Afganistán de eliminar el cultivo de la adormidera antes de 2013 y, en ese contexto, acogiendo con beneplácito el Plan de lucha contra los estupefacientes en el Afganistán, iniciado en febrero de 2005, en el que se formalizó la creación del nuevo Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes,

Tomando nota de la Constitución del Afganistán, en cuyo artículo 7 el Gobierno afgano expresa su firme resolución de combatir el cultivo ilícito de la adormidera y la producción y el tráfico de opio y otros estupefacientes ilícitos,

Alentando al Gobierno del Afganistán a que intensifique sus esfuerzos por conseguir un marco legislativo eficaz para la lucha contra los estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento por el Gobierno del Afganistán de una fuerza policial antiestupefacientes en apoyo de su campaña contra los estupefacientes, en el contexto del reforzamiento de su régimen de aplicación de la ley,

Tomando nota con reconocimiento de los logros conseguidos por el Gobierno del Afganistán en 2004 en la aplicación de medidas dirigidas a hacer cumplir la ley que se han traducido en la eliminación de miles de hectáreas de cultivo de la adormidera, la intercepción de narcotraficantes, la incautación de cantidades considerables de drogas ilícitas, precursores, armas de pequeño calibre y municiones, así como el desmantelamiento de cientos de laboratorios clandestinos utilizados para la producción ilícita de drogas, y tomando nota del compromiso

asumido por el Gobierno de intensificar sustancialmente sus esfuerzos en esos ámbitos,

Tomando nota de la prioridad dada por el Gobierno del Afganistán a la tarea de garantizar una campaña fidedigna, bien orientada y reforzada de erradicación de los cultivos ilícitos y colaborar con los interlocutores internacionales, haciendo uso del presupuesto de desarrollo nacional y del fondo fiduciario recientemente establecido para la lucha contra los estupefacientes, con el fin de facilitar el ofrecimiento de formas alternativas sostenibles de subsistencia en las zonas tomadas como objetivo,

Teniendo presente que la lucha contra el cultivo ilícito de la adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes ilícitos es una responsabilidad común y compartida que es preciso afrontar con esfuerzos internacionales, como reconocieron los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹,

Recordando la Declaración del Milenio² y los objetivos que en ella se expresan, centrados en el desarrollo económico, la paz y la seguridad, así como el establecimiento del marco requerido para la cooperación internacional dirigida al logro de esos objetivos,

Recordando también otras diversas resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 59/161 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, y las recomendaciones formuladas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2004³, en las que se pide a la comunidad internacional que apoye al Gobierno del Afganistán en su lucha contra el cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico de estupefacientes ilícitos,

- 1. Toma nota con reconocimiento del apoyo bilateral y multilateral que la comunidad internacional presta al Afganistán por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales;
- 2. *Elogia* el Plan de lucha contra los estupefacientes del Afganistán, en el que se articula una estrategia de ocho puntos que incluye:
- a) La creación de instituciones y de estructuras provinciales para la lucha contra los estupefacientes;
- b) La sensibilización de la población afgana acerca de los problemas y amenazas dimanantes del cultivo y la producción ilícitos de adormidera, así como del tráfico de estupefacientes ilícitos:
- c) El ofrecimiento de formas alternativas de subsistencia y la creación del presupuesto de desarrollo nacional y del fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes con fines de apoyo financiero;
- d) La prohibición y eliminación de los laboratorios que fabrican heroína por medio de la fuerza de policía nacional encargada de la lucha contra los estupefacientes;
 - e) El fortalecimiento de las instituciones jurídicas y judiciales;

¹ Resolución S-20/2, anexo.

² Véase la resolución 55/2.

³ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.XI.3.

- f) Una campaña de erradicación fidedigna, bien orientada y verificada;
- g) La reducción de la demanda y el tratamiento de los toxicómanos;
- h) La cooperación regional con los países vecinos, que fortalecerá los cordones de seguridad en la región y combatirá la amenaza que plantean el cultivo ilícito de la adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes ilícitos;
- 3. Exhorta a la comunidad internacional a brindar el apoyo necesario para los objetivos de lucha contra los estupefacientes del Gobierno del Afganistán, en forma de asistencia técnica y compromiso financiero constantes, en particular para los ocho elementos fundamentales del Plan de lucha contra los estupefacientes;
- 4. *Alienta* a todas las partes interesadas a intensificar las medidas de reducción de la demanda mundial, potenciando así los esfuerzos por combatir la producción y el tráfico de drogas ilícitas;
- 5. *Insta* al Afganistán a seguir considerando a la fiscalización de drogas ilícitas como una de sus más altas prioridades, conforme se estipula en su Constitución y en el Plan de lucha contra los estupefacientes, con miras a acrecentar sus esfuerzos por combatir el cultivo ilícito de la adormidera, la producción de drogas ilícitas y el tráfico de drogas y precursores ilícitos;
- 6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoble sus esfuerzos por asegurar la prestación de apoyo multilateral al Afganistán en consonancia y coordinación con el Plan de lucha contra los estupefacientes.

64ª sesión plenaria 16 de diciembre de 2005